

MANUAL DEL PROCESO ACADÉMICO
REGLAMENTO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

REGLAMENTO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Revisión del Consejo Académico. Fecha: 22/09/2022

CONSIDERANDO:

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Universidades.

RESUELVE

1. Aprobar el “Reglamento del Trabajo Especial de Grado”, del Instituto Universitario de Tecnología UNIR.
2. Distribuir y publicar el Reglamento Interno.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento rige el proceso de presentación y evaluación del Trabajo Especial de Grado como requisito para la obtención del título de Técnico Superior Universitario. Igualmente, señalar las características y funciones de los docentes, tutores y demás integrantes del Equipo de Comité Técnico de Trabajo Especial de Grado, así como las sanciones por posibles fraudes académicos.

Artículo 2. El Trabajo Especial de Grado es el producto resultante de la realización de una propuesta que responde a problemas, ofreciendo producciones académicas con pertinencia cultural, social, ambiental y económica. Consiste en la investigación de un problema teórico, práctico o teórico-práctico, mediante el cual el estudiante expone que tiene dominio del área de la especialidad correspondiente a la carrera por él cursada, así como de los métodos de investigación esenciales a ésta. El Trabajo Especial de Grado, es un espacio pluralista de ejercicio académico, en el cual el estudiante tendrá la libertad para relacionarse y vincularse con las fuentes originales del conocimiento, que se define en una producción intelectual, original e ingeniosa que alcance legitimidad en lo social.

Artículo 3. El Trabajo de Grado deberá estar en correspondencia con el área de conocimiento al que pertenece la carrera. Este debe articularse dentro de las prioridades de investigación y sus programas aprobados por el Consejo Académico, en consonancia con las políticas nacionales, regionales y locales de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, e igualmente

constituir un aporte para el respectivo campo del saber.

Artículo 4. En el Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir, la investigación tiene cuatro modalidades: a) Investigación científica, metodología que emplea métodos de análisis cualitativos y cuantitativos. b) Proyectos Factibles. c) Proyectos Especiales. d) Proyectos de Emprendimiento.

Artículo 5. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR establecerá los procedimientos necesarios para el asesoramiento requerido por el estudiante durante el desarrollo de su Trabajo Especial de Grado aplicando el seguimiento pertinente hasta su culminación.

Artículo 6. El Trabajo Especial de Grado es uno de los requisitos de común acuerdo con las Pasantías de cada carrera profesional, que están contemplados en los planes de estudios del último semestre de cada área de formación académica que ofrece el Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir para optar al título profesional que corresponda.

Parágrafo Primero: El estudiante que se encuentre insolvente administrativa o académicamente, no podrá optar a la presentación, discusión y evaluación de su Trabajo Especial de Grado.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN EN TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 7. En el Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR todo lo relacionado con el aspecto académico - administrativo de la elaboración y presentación del Trabajo especial de Grado, estará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Investigación, el Coordinador(a) Académico- Docente y el Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado.

Artículo 8. En el Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR la Coordinación de Investigación estará bajo la responsabilidad de un miembro del personal académico designado por el Director, bajo la supervisión de la Subdirección Académica; quien orientará las líneas de acción hacia el modelo educativo por competencias en el Instituto. El Coordinador(a) de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, planificar, coordinar y evaluar las actividades de investigación del Instituto.
2. Convocar y presidir el Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado.
3. Representar al Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR en lo concerniente a las actividades de Investigación previa designación del Consejo Directivo, ante los organismos públicos y privados existentes en la localidad y la región, donde tiene su asiento el Instituto, en cuanto concierne al área de investigación.
4. Proponer al Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR las estrategias y acciones referentes al Trabajo Especial

de Grado.

5. Coordinar y evaluar el plan de Trabajo Especial de Grado a realizarse durante el semestre, en atención a las diferentes fases que configuran la actividad de investigación, conjuntamente con la Coordinación de Pasantías.

6. Presentar al Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR el listado de Tutores Académicos con sus respectivos suplentes, y de Tutores Metodológicos si fuesen necesarios, para su consideración, aprobación y designación.

7. Organizar actividades de inducción para Tutores Académicos, y para los Asesores Metodológicos de ser necesarios, a objeto de garantizar el éxito de las distintas etapas que componen el proceso de elaboración y presentación del Trabajo Especial de Grado.

8. Supervisar la labor desplegada por los Tutores Académicos de Trabajo Especial de Grado.

9. Elaborar y actualizar el manual de normas, procedimientos e instrumentos que posibiliten la planificación, ejecución y evaluación del Trabajo Especial de Grado: la cual deberá ser aprobada en Consejo Académico convocado por el Director o la Subdirección Académica.

10. Elaborar el formato de Inscripción de propuestas de TEG.

11. Entregar a los miembros del Comité Técnico una credencial, donde se nombran miembros honoríficos del mismo.

12. Proponer al Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR la designación de los jurados que evaluarán la defensa del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 9. El Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, será nombrado por la Coordinación de Investigación, previo estudio y aprobación por parte de la Subdirección Académica. Estará integrado por el Coordinador(a) Académico-Docente y el Coordinador(a) de Investigación, quien lo presidirá.

Artículo 10. Los miembros, integrantes del Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado, deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser tutor, previstos en el presente Reglamento.

Parágrafo Primero: Un docente podrá ser miembro de la Comisión Técnica de Investigación en Trabajo Especial de Grado, de un máximo de cinco (5) trabajos de grado por período académico.

Parágrafo Segundo: La Coordinación de Investigación podrá autorizar el incremento por docente, del número de trabajos especiales de grado cuando en un lapso académico así se requiera.

Artículo 11. No podrán ser miembros de la Comisión Técnica de Investigación en Trabajo Especial de Grado quienes estén incurso en los causales señalados en el parágrafo único del Artículo 15 en los supuestos contemplados en el artículo citado, el integrante de la Comisión Técnica, deberá inhibirse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su designación, a través de

comunicación dirigida a la Coordinación de Investigación, y se procederá a sustituirlo dentro de los cinco (5) días siguientes.

Artículo 12. Son atribuciones del Comité Técnico de Investigación en Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR:

- Analizar y aprobar las estrategias y acciones referentes al Trabajo Especial de Grado que se desarrollará en la Institución, propuestas por la Coordinación de Investigación.
- Revisión y aprobación de las Propuestas de títulos de Trabajo Especial de Grado, presentados para su consideración.
- Velar por la publicación en cartelera de sus respectivas carreras, los temas aprobados y no aprobados para el conocimiento del estudiante; los cuales deberán estar publicados con su correspondiente tutor(a) y Jurado.
- Evaluar y dar seguimiento a los TEG durante su ejecución evitando la modificación de los mismos de manera abrupta.
- Presentar a la Coordinación de Investigación la planificación de las acciones sobre T.E.G a realizar previo a cada período académico.
- Velar por el cabal cumplimiento de este Reglamento; así como de criterios, normas y procedimientos relativos a la elaboración y presentación del Trabajo especial de Grado.

Artículo 13. El Comité de Trabajo especial de grado podrá reunirse previa convocatoria de la Coordinación de investigación, de manera conjunta o por subcomisiones las cuales se organizan de acuerdo a las diferentes carreras que oferta el instituto y/o la similitud de ejes temáticos comunes entre las diferentes especialidades, en todo caso las subcomisiones serán designadas por la Coordinación de Investigación previo visto bueno de la Subdirección Académica.

CAPITULO III

DE LOS TUTORES ACADÉMICOS, ASESORES DE PROYECTO Y COORDINADOR DE ESCUELA

Artículo 14. La asesoría y acompañamiento del o los estudiantes en el proceso de elaboración y presentación del Trabajo Especial de Grado será efectuado por el Tutor (a) designado para tal fin, y el asesor de Proyectos que funge como profesor de la asignatura Metodología de Investigación, bajo la supervisión de la Coordinación de Investigación.

Parágrafo único: Los avances que presente el estudiante podrán ser entregados en formato digital un mínimo de cinco (05) entregas hasta un máximo de ocho (08) entregas correspondientes a las diez (10) semanas en las que transcurre el período académico, revisión de jurado semana 11 y defensa semana 13, en el cual el estudiante deberá enviar de forma oportuna los mismos.

Artículo 15. El Tutor Académico será el docente especializado en el área, el cual acompañará y orientará al estudiante durante las fases del Trabajo Especial de Grado especificadas. Para ser designado como Tutor Académico deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser docente del Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir, tener experiencia mínima de (2) semestres o un (1) año, como docente de algunas de las asignaturas relacionadas con los ejes conceptuales de cada escuela y poseer experiencia en investigación.
2. Poseer título de educación Universitaria de 4° Nivel, otorgado por una institución universitaria. En caso que este haya sido otorgado por una institución universitaria extranjera, el título deberá estar debidamente revalidado o convalidado.
3. La especialidad del tutor deberá ser igual o una carrera afín a la del estudiante tutorado y poseer estudios de cuarto nivel en la especialidad correspondiente.
4. Poseer conocimiento y experiencia profesional en el campo del conocimiento de la temática abordada en el Trabajo Especial de Grado. Y haberse distinguido en actividades relacionadas con el área objeto del trabajo a tuturar.
5. Poseer experiencia en la planificación y ejecución de investigaciones, así como conocimientos metodológicos para asesorar al estudiante en la elaboración del Trabajo Especial de Grado.
6. Tener cursos de formación en Investigación.

Parágrafo Único. No podrá ser Tutor quien tenga nexos de parentesco con el estudiante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; tampoco podrá serlo quien mantenga relación económica de algún tipo (personal, empresas, sociedades, grupos, entre otros). Se exceptúan las personas con las cuales el Instituto celebre contratos o convenios y reúnan los requisitos establecidos a los fines consiguientes.

Artículo 16. Son deberes de los Tutores Académicos:

1. Asesorar y orientar al estudiante en la selección del tema, enfoque y modalidad del Trabajo Especial de Grado.
2. Explicar al estudiante las Normas para la elaboración del Trabajo Especial de Grado.
3. Elaborar y convenir con el tutorado el cronograma de actividades a ejecutar para la realización del Trabajo Especial de Grado en cada una de sus fases. El cual deberá ser cumplido por las partes.
4. Ejercitar una labor guía durante la elaboración y ejecución del Trabajo Especial de Grado, así como corregir en digital los avances hasta la versión final.
5. Hacer una revisión periódica de los avances en el desarrollo del Trabajo Especial de Grado en cada una de sus fases, antes de ser consignado.
6. Aceptar trabajos Especiales de Grado que correspondan con las líneas de investigación.
7. Velar por la honesta y rigurosa investigación a fin de evitar plagios.
8. Certificar en la Coordinación de Investigación, conjuntamente con el estudiante, hasta la semana 12 según el régimen de estudio, el formato de Control de Tutoría de Proyecto de Trabajo Especial de Grado en la semana que ocurre la asesoría.

9. Llenar y firmar una planilla denominada “Inscripción de Título Tentativo y Aceptación de Tutor” dando fe de que él, ha aceptado orientar al (los) estudiante (s), en la realización del Trabajo Especial de Grado; esta deberá ser entregada a la Coordinación de Investigación a través del docente de Proyecto de Trabajo Especial de Grado.
10. Mantener comunicación con el personal docente que administra la asignatura Metodología de la Investigación, y el Coordinador de Investigación en particular, a propósito del correspondiente intercambio de ideas posibilitadoras de un proceso coordinado y articulado en cuanto a la generación del proyecto de investigación por parte de cada estudiante.
11. Participar en los talleres y cursos de actualización para el personal docente que se administren en el Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir.
12. Vigilar porque la información presentada por el tutorado sea de carácter fidedigno y original, respetando la propiedad intelectual en sus respectivas categorías, empleando para ello diferentes medios y estrategias de verificación.
13. Velar porque los estudiantes cumplan cabalmente los criterios, establecidos en la Normativa para la Elaboración y Presentación de Trabajos de Investigación en cualquiera de sus fases.
14. Autorizar al estudiante, la presentación escrita del proyecto de investigación o del Trabajo Especial de Grado, según corresponda.
15. Asistir a las reuniones para las cuales sea convocado por la Coordinación de Investigación.
16. Notificar oportunamente a la Coordinación de Investigación, las situaciones – problemas que pueda confrontar durante su gestión tutorial.
17. Avalar que el Trabajo de investigación cumpla con las condiciones para su aprobación final.
18. Las demás que le sean asignadas por las autoridades académicas competentes.

Artículo 17. Un Tutor Académico podrá ser sustituido en los siguientes casos:

1. Cuando por circunstancias de fuerza mayor no pueda continuar asistiendo a un tutorado.
2. Cuando exista un comprobado incumplimiento de sus deberes.
3. Cuando considere que no puede resolver de manera pertinente las inquietudes sobre la temática del trabajo, planteadas por el estudiante en las consultas.
4. Deje de asistir en más de tres (3) oportunidades a las reuniones planificadas con el (los) estudiante (s).
5. Exista evidencias de negociaciones fuera de la ética en la relación tutor – tutorado.

Artículo 18. El estudiante deberá notificar por ante la Coordinación de Investigación y a su vez a la Coordinación Académica, el incumplimiento de los deberes del tutor y podrá solicitar el cambio del mismo antes de la finalización del segundo corte según calendario académico.

Parágrafo Primero: La solicitud de cambio de tutor, deberá ser consignada por escrito ante la Coordinación de Investigación, mediante comunicación donde se expliquen los supuestos de hecho que justifiquen dicha solicitud y la causal en la cual se basa la misma de conformidad con el artículo 18 del presente reglamento.

De la solicitud presentada conocerá la Coordinación de Investigación conjuntamente con la Coordinación Académica-Docente quienes; podrán autorizar al estudiante (s) cambiar de tutor en una sola oportunidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de procedencia de la misma.

Artículo 19. Cuando un docente acepte ser tutor de un (os) estudiante (s), se compromete a continuar siéndolo hasta la finalización, evaluación y discusión del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Único: La Subdirección Académica en conjunto con la Coordinación de Investigación podrá autorizar el incremento en el número de tutorías por docente cuando en un lapso académico así se requiera.

Artículo 20. El Asesor de proyecto será el docente, el cual acompañará y orientará al estudiante, en cuanto a la forma, estilo y redacción del Trabajo Especial de Grado hasta su presentación final, es el docente asignado conjuntamente por la Coordinación de Investigación y la Coordinación Académica-Docente el idóneo para dictar la cátedra de Metodología de la Investigación.

El asesor de proyecto deberá caracterizarse por poseer competencias profesionales y metodológicas que le permita orientar y asesorar adecuadamente al estudiante cursante de una carrera específica, en cuanto a los procesos involucrados en la fase planificación de Trabajo Especial de Grado.

Para ser designado como Asesor de Proyecto/Metodológico deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser docente del Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir, tener experiencia mínima de (2) semestres o un (1) año, y poseer experiencia en investigación.
2. Poseer título de Educación Universitaria de 4° Nivel, otorgado por una institución universitaria. En caso que este haya sido otorgado por una institución universitaria extranjera, el título deberá estar debidamente revalidado o convalidado.
3. Poseer experiencia en la planificación y ejecución de investigaciones, así como conocimientos metodológicos para asesorar al estudiante en la elaboración del Trabajo Especial de Grado.
4. Poseer estudios en el área de investigación o estudios de Postgrado en el área de su especialidad.

Artículo 21. Son deberes de los Asesores de Proyecto/Metodológicos, los siguientes:

1. Orientar al estudiante en lo concerniente a la adopción de métodos, técnicas y procedimientos en el campo de la investigación científica, más adecuados al tema sobre el cual versará su Trabajo Especial de Grado. La orientación se extiende hasta que se produzca la entrega definitiva del Trabajo.

2. Revisar semanalmente desde el punto de vista metodológico, los productos intelectuales generados por los estudiantes, procurando que se mantenga el hilo conductor del Trabajo Especial de Grado en los diferentes aspectos tratados.
3. Proporcionar semanalmente y por escrito, información a los estudiantes asignados sobre los resultados evaluativos obtenidos como resultado de la revisión efectuada a los productos intelectuales generados por ellos y relativos al Trabajo Especial de Grado que realizan.
4. Registrar en los formatos respectivos, los resultados de las revisiones semanales efectuadas a los productos intelectuales generados por los estudiantes asignados.
5. Tramitar la firma del estudiante en la casilla respectiva del registro de información, en señal de haber recibido las observaciones y recomendaciones formuladas por el asesor.
6. Promover encuentros con los tutores de los estudiantes asignados que realizan Trabajos Especiales de Grado, con el propósito de coordinar aspectos inherentes a la ejecución de los mismos.
7. Proponer oportunamente a la Comisión Técnica de Investigación la apertura de cursos, jornadas de formación, seminarios y otras actividades académicas que se estimen necesarias para los asesorados.
8. Participar en los encuentros con los Tutores Académicos, con el propósito de coordinar aspectos metodológicos esenciales a la ejecución de los mismos.
9. Cumplir con el Cronograma de actividades entregado por la Coordinación de Investigación.
10. Llevar el récord de asistencias y avances de los estudiantes e informar oportunamente cualquier situación relacionado con ello a la Coordinación de investigación.
11. Recibir y llevar el control de Entrega de las propuestas de Trabajo Especial de Grado de los estudiantes bajo su responsabilidad haciendo entrega de las mismas a la Coordinación para su evaluación por parte de la subcomisión correspondiente,
12. Formar parte de la Subcomisión de Trabajo Especial de Grado donde se revisen las propuestas de Proyecto de Trabajo Especial de Grado.
13. Autorizar, conjuntamente con el Tutor Académico, la presentación escrita del proyecto de Trabajo Especial de Grado.
14. Sistematizar las presentaciones oral y escrita de los proyectos de Trabajo Especial de Grado (Utilización de la Plantilla Institucional).
15. Participar como jurado evaluador de los proyectos de Trabajo Especial de Grado donde sea Asesor.
16. Orientar a los estudiantes en los procesos inherentes a la fase de planeación y aprobación del proyecto de Trabajo Especial de Grado.
17. Acudir a las reuniones para los cuales sea convocado.

Artículo 22. El Coordinador(a) de Investigación será la persona encargada de coordinar los procesos y desarrollar las líneas de investigación correspondientes, en conjunto con las subcomisiones adscritas a cada carrera en particular. A partir de la plataforma científico-académica el Coordinador Docente brindará apoyo a los Tutores Académicos y Asesores Metodológicos en relación a los temas, y metodologías adecuadas al objeto de estudio del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 23. El Coordinador Académico-Docente trabajará en conjunto con la Coordinación de Investigación, planificando, organizando y evaluando regularmente los productos de investigaciones, en la búsqueda de mejorar los estándares de desarrollo e integrar esfuerzos para el buen desarrollo académico e institucional, y social de estos trabajos.

Artículo 24. Es deber del Coordinador Académico-Docente en lo atinente a los procesos que integran el área de investigación del Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir y muy especialmente lo atinente al Trabajo Especial de Grado, los siguientes:

1. Brindar a los estudiantes que se encuentran en fase de planificación del Trabajo Especial de Grado, el conjunto de programas prioritarios de investigación pertenecientes a áreas temáticas cónsonas con la carrera de estudio.
2. Promover la realización de Trabajos Especiales de grados interdisciplinarios, y multidisciplinarios entre los programas establecidos por la institución.
3. Suministrar la debida asistencia técnica a los estudiantes en lo concerniente a la pertinencia y correspondencia entre los Programas de Investigación y el Trabajo Especial de Grado.
4. Promover actividades para la difusión de los Programas de Investigación, dirigidas a estudiantes y personal involucrado en el Trabajo Especial de Grado en cualquiera de sus fases y escenarios.
5. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a los programas de investigación bajo su coordinación, a objeto de que los estudiantes y el personal académico vinculado al Trabajo Especial de Grado obtengan la información requerida al realizar consultas.
6. Elaborar un registro de los Trabajos Especiales de Grado en proceso de planificación, ejecución y culminados en cada periodo académico, a objeto de preservar la originalidad de las propuestas de trabajo de grado.
7. Evaluar los programas de investigación por cada período académico, en función de los Trabajos Especiales de Grado generados en el mismo, a propósito de la toma de decisiones sobre la continuación, actualización o eliminación de estas.
8. Generar informes relacionados con su campo de acción, que le sean requeridos por la Subdirección Académica y la Coordinación de Investigación respectivamente.
9. Asistir a las reuniones relacionadas con proyecto y Trabajo Especial de Grado para las cuales sean convocados por las instancias y autoridades respectivas.
10. Resguardar los productos intelectuales resultantes del quehacer investigativo (Banco de proyectos, hemerotecas, registro de firmas digitales, contables y tributarias) que se adelante sobre los programas de Investigación y Trabajos Especiales de Grado, destacando el aporte de estos últimos al contexto científico y tecnológico.
11. Producir el establecimiento y la ejecución de acciones para la difusión de los Programas de Investigación y su operativización mediante los Trabajos Especiales de Grado.
12. Participar como jurado evaluador de los proyectos de Trabajo Especial de Grado de su especialidad.

CAPÍTULO IV DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 25. A los efectos de este Reglamento, su consideración constituye el principal elemento orientador para la definición y selección de la temática de investigación, tomando como base fundamental, las competencias del perfil profesional, por lo tanto deben darse a conocer en las distintas asignaturas que se relacionen con el área de investigación, y actualizarse según evolución de los conocimientos.

Artículo 26. La Línea de Investigación se define como un conjunto de acciones continuas y metodológicas de carácter académico que organizan y desarrollan los investigadores en colectivos de especialistas e innovadores, con el propósito de generar conocimientos y saberes en lo científico, tecnológico, social, artístico y administrativo para abordar científicamente situaciones problemáticas que afecten al entorno social, con visión cooperativa y participativa, hacia la búsqueda de soluciones tangibles y sustentables; lo que constituye la unidad instrumental de planificación, organización y programación del desarrollo de los procesos de investigación estratégica, operacional y académica. Dichas líneas de investigación se corresponden con temas afines al conocimiento que se agrupan en forma sistemática en proyectos de investigación según su área el área de conocimiento y ámbito de aplicación que se derivan de las exigencias locales, regionales y nacionales en correspondencia con el marco legal y las políticas de estado.

Artículo 27. Todos los Trabajos Especiales de Grado deben surgir de los programas que son orientados por las líneas de Investigación, que se enmarcan dentro del modelo educativo vanguardista que ofrece el Instituto Universitario de Tecnología Readic (Unir); de acuerdo con las políticas educativas, avances científicos y tecnológicos, necesidades sociales e intereses de tipo organizacional y los escenarios surgidos dentro de las espacios colectivos durante la praxis del proceso de formación académica.

Artículo 28. Las Líneas de investigación serán dirigidas y administradas por el Coordinador(a) de Investigación y el Comité Técnico de Investigación del Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir por lo tanto para su conformación se tendrá en cuenta los siguientes criterios metodológicos, académicos e investigativos:

1. La generación de nuevos conocimientos que contribuyan a fortalecer áreas específicas del saber en campos determinados.
2. La creación de equipos de investigación que brinden apoyo conceptual y metodológico a los estudiantes en un Trabajo Especial de Grado (TEG).
3. La continuidad en el tiempo o proyección a futuro de la línea.

Artículo 29. La Coordinación de Investigación conjuntamente con la Subdirección Académica, apoyará las líneas de investigación y los programas que se desprenden de cada una de ellas. La Coordinación de Investigación planificará, organizará y evaluará regularmente las mismas, de común

acuerdo con el Comité Técnico de investigación, con la finalidad de mejorar, desarrollar, consolidar y crear nuevas líneas de investigación en aras de lograr los máximos estándares de formación profesional, en respuesta a las necesidades de la región y de la nación.

CAPÍTULO V DE LOS TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO

Generalidades

Artículo 30. El Trabajo Especial de Grado, en el marco de la investigación Unirsista se realizará con la participación de estudiantes, profesores y docentes especialistas. Los proyectos estarán enmarcados en los programas adscritos en las distintas carreras y las disposiciones de este reglamento.

Artículo 31. Los T.E.G podrán ser diseñados, desarrollados y presentados por uno o dos estudiantes, de acuerdo a la complejidad que amerite la problemática presentada y un tercer estudiante podrá ser incorporado al ejercicio investigativo de acuerdo a la naturaleza interdisciplinaria del trabajo especial de grado (TEG); previa aprobación de la Comisión Técnica de Investigación.

Artículo 32. Se entiende por Trabajo Especial de Grado, la presentación de una propuesta de carácter inédito, científico, tecnológico, artístico y social creada por los estudiante(s) bajo el acompañamiento de un Tutor (a) y un jurado asignados por la Comisión Técnica, los cuales tendrán a su cargo, orientar y conducir al estudiante en las diversas etapas que implica su desarrollo.

De las Modalidades

Artículo 33. La Modalidad de investigación se concibe en el diseño de proyectos o propuestas que busquen aportar “soluciones” a problemas técnicos, administrativos, socioeducativos-salud y de interés diverso en respuesta a los escenarios de cada una de las escuelas.

Parágrafo Primero: En el Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir, la investigación tiene cuatro modalidades: a) Investigación Científica, Metodología que emplea métodos de análisis cualitativos y cuantitativos. b) Proyectos Factibles. c) Proyecto Especiales, y d) Proyectos de Emprendimiento.

Parágrafo Segundo: Se considera la investigación científica con metodología de análisis cuantitativo aquella que estudia la relación entre variables a fin de hacer generalización y objetivación de los resultados obtenidos; y a su vez hace referencia causal que explique por qué las cosas suceden de una forma. La investigación científica con metodología de análisis cualitativo estudia la naturaleza profunda de una realidad social, su sistema de relaciones y su estructura

dinámica.

Parágrafo Tercero: Se considera proyecto especial, aquella producción intelectual, que conlleva a creaciones tangibles que pueden utilizarse como soluciones a problemas demostrados. Es un trabajo creativo que puede tener carácter artístico, literario, filosófico, tecnológico, utilitario, estético e innovador afín, a cada área de conocimiento y al perfil de competencias profesionales de egreso de cada carrera que curse el estudiante. Igualmente debe responder a necesidades e intereses culturales, económicos y sociales que serán expuestos en discusión, acerca de su importancia y pertinencia.

Los Proyectos Especiales que se elaboren en el Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir deben incluir la demostración de la necesidad de creación, la fundamentación teórica, la descripción de la metodología utilizada y el resultado concreto del trabajo en forma acabada.

Parágrafo Cuarto: El Proyecto Factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organización o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos.

Parágrafo Quinto: El Proyecto de Emprendimiento generará ideas de negocios que permitan demostrar la iniciativa emprendedora de los estudiantes, asimismo, impulsará emprendimientos apoyados en las líneas de investigación y se promoverán estancias que permitan vislumbrar escenarios de desarrollo social a partir de la identificación de necesidades sociales.

Fases del Trabajo Especial De Grado

Planeación:

Artículo 34: La fase de planeación del Trabajo Especial de Grado inicia con la inscripción en el quinto semestre de la asignatura Metodología de la Investigación y culmina con la defensa del proyecto de Trabajo Especial de Grado debidamente aprobado por la Comisión de Trabajo Especial de grado, en las áreas de: Tecnología, Gerencia, Salud y Educación.

Parágrafo Primero: Las Escuelas de Psicopedagogía y Preescolar, a partir de la primera práctica profesional – docente iniciaran las fases de su Trabajo Especial de Grado, iniciándose en la cátedra de Formulación y Control de Proyectos, segunda práctica profesional - docente con Metodología de la Investigación, culminando así en su sexto semestre con la última práctica profesional - docente y con la defensa oral del mismo.

Parágrafo Segundo: La Escuela de Enfermería se registrá por el proceso de Casos Clínicos como requisito para la aprobación de materias teórico-prácticas y para la obtención del título de Técnico

Superior Universitario.

El Caso Clínico estará enmarcado en los programas y proyectos de salud del estado venezolano, según los niveles de atención en cada una de las etapas del ciclo vital. Este podrá ser presentado por un estudiante y si la complejidad del caso lo amerita se incorporará un segundo más, siendo esta condición aprobada por la Coordinación de Enfermería. En casos grupales las calificaciones serán individuales y los puntos a exponer serán repartidos a los estudiantes por el docente en el momento mismo de la exposición al azar, para garantizar el manejo general del caso por cada uno de los estudiantes que integren el grupo.

Parágrafo Tercero: La asesoría y acompañamiento de los Casos Clínicos, serán revisados por el tutor en forma digital hasta el final, el estudiante deberá enviar de forma oportuna los avances según instrucciones en la plataforma virtual Unir. El estudiante deberá mejorar su caso según las indicaciones del docente y complemento bibliográfico, adjuntando Separatas.

El Caso Clínico seleccionado por el estudiante deberá estar vinculado a los programas de investigación previstos en la Coordinación de Enfermería. Además, de cumplir con las condiciones para su aprobación final, lo cual podrá ser realizado mediante evaluaciones escritas, interrogatorios, entre otros; y en donde el estudiante demuestre profundidad y seguridad en el manejo de los contenidos del caso y su ejecución práctica en el campo laboral.

El trabajo podrá ser expuesto o no, pero en ambos casos, la nota será el resultado de la suma de distintas evaluaciones realizadas desde el inicio del semestre siendo la presentación (en dado caso) la última estrategia de evaluación no superando un 30% de la nota total. La exposición del Caso Clínico tendrá una duración de veinte a treinta (20-30) minutos, incluyendo preguntas y respuestas. Y la evaluación escrita tendrá una duración de noventa (90) minutos, teniendo todos los elementos del caso.

Artículo 35: Las propuestas de Proyecto de Trabajo Especial de grado deben responder a las Líneas de investigación aprobadas en el Instituto Universitario de Tecnología Readic UNIR. Las mismas serán presentadas por el estudiante por intermedio de su asesor de proyecto ante la Coordinación de Investigación para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Comisión de Trabajo Especial de Grado, en la oportunidad especificada en el cronograma de actividades del período académico correspondiente.

Toda propuesta de Trabajo Especial de Grado deberá ser aprobada por la Comisión respectiva para proseguir con la ejecución del proyecto de Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo único: Conjuntamente con la inscripción de la asignatura Metodología de Investigación el estudiante deberá iniciar la fase de prácticas profesionales en una organización productiva que le brinde la oportunidad de culminar su proceso de formación profesional en el área de su especialidad y donde con ayuda de su tutor empresarial seleccionará una temática a abordar para el desarrollo de

su proyecto de Trabajo Especial de Grado, que guarde una relación directa con las actividades a ejecutar en su cronograma de actividades de prácticas profesionales y se encuentre dentro de los ejes temáticos de los programas de investigación vigente en el Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir.

Artículo 36: Son deberes de los estudiantes que estén en la fase de planeación, elaboración y evaluación del Trabajo Especial de Grado lo siguiente:

- ⤴ Asistir puntualmente a las clases de la asignatura Metodología de la Investigación.
- ⤴ Asistir a los talleres cursos, y demás convocatorias de actividades planificadas por la Coordinación de investigación.
- ⤴ Presentar un trabajo original de su propia autoría, actuando con honestidad y probidad en cada una de las fases del desarrollo del Trabajo Especial de Grado.
- ⤴ Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil mediante el cumplimiento de las disposiciones y actividades previstas por el Instituto.
- ⤴ Guardar el respeto debido al personal docente y al personal administrativo de la institución.
- ⤴ Hacer entrega en el tiempo estipulado de los formatos y demás documentos necesarios por ante la Coordinación de Investigación.

Artículo 37: Las propuestas serán sometidas a evaluación por parte de la Comisión de Trabajo Especial de Grado en la semana inmediatamente siguiente a la entrega de estas por ante la Coordinación de Investigación y según cronograma de actividades del período académico, para ello el estudiante deberá acompañar al formato de propuesta de Trabajo Especial de Grado, carta de aceptación de la organización productiva del proyecto de Trabajo Especial de Grado, constancia de inscripción e inicio de las prácticas profesionales.

Artículo 38: Una vez aprobadas las propuesta de proyectos de Trabajo Especial de Grado por parte de la Comisión de Trabajo Especial de Grado, el estudiante inicia con ayuda de su tutor académico el proyecto de Trabajo especial de Grado; según el cual de acuerdo a la carrera, comprenderá la descripción de los aspectos que involucran el tema de investigación de acuerdo a la modalidad seleccionada, la revisión documental correspondiente y la planificación metodológica incluyendo el cronograma de ejecución del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Único: El **Título del Trabajo Especial de Grado** debe ser totalmente coherente con el objeto y la finalidad de la investigación, debe ser concreto, claro y preciso y no mayor a doce (12) palabras.

Artículo 39: El proyecto de Trabajo Especial de Grado se defenderá ante un jurado conformado por tres miembros, el asesor de proyecto, un jurado de la planta de docentes de la institución especialista en el área y seleccionado por la Coordinación de investigación, el Coordinador Académico y como miembro suplente se contará con la asistencia del Coordinador de Investigación, según lo requerido por el caso en cuestión.

El acto de defensa comprenderá la defensa escrita del proyecto y la defensa oral, esta última se efectuará de acuerdo al cronograma de defensa elaborado por el Coordinador(a) de Investigación. Para tener derecho a la defensa el estudiante deberá entregar al asesor de proyectos un ejemplar del proyecto que cumpla con los requisitos metodológicos vigentes en el instituto.

Artículo 40: El acto de defensa oral durará un máximo de 30 minutos donde el estudiante expondrá los aspectos más relevantes de su investigación, que le permitió sentar las bases para el desarrollo del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 41: Efectuado el acto de defensa oral del proyecto, el estudiante deberá ser informado del resultado obtenido, pudiendo obtener la calificación de aprobado o reprobado. Reprobada la defensa del proyecto el estudiante deberá inscribir nuevamente el Trabajo Especial de Grado, presentando una nueva propuesta que cumpla con el procedimiento descrito para ello en el presente reglamento.

Elaboración:

Artículo 42: La fase de elaboración del Trabajo Especial de Grado inicia con la inscripción del mismo y culmina con la aprobación del tutor académico para la entrega y posterior defensa de este.

Artículo 43: La Fase de Elaboración del Trabajo Especial de Grado comprende el cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto. Durante esta fase deberá diseñar el instrumento de recolección de datos cónsono con la investigación y la modalidad de investigación escogida; así como dar inicio a la recolección de los datos que serán analizados y que le servirán para dar respuesta al problema de investigación planteada; sirviendo de fundamento a la propuesta presentada por el estudiante según sea el caso.

Artículo 44: La asistencia del estudiante a las asesorías de Trabajo Especial de Grado es de carácter obligatorio, se tendrá un máximo de ocho asesorías durante el semestre. En concordancia con lo establecido en el artículo 81, literal –i- del Reglamento General de Evaluación del Rendimiento Estudiantil con el veinticinco por ciento (25%) de Inasistencias, se perderá automáticamente la unidad curricular, aún cuando tenga un acumulado igual o superior de Diez (10)

puntos, por lo que el estudiante que tenga dos inasistencias injustificadas a las asesorías de Trabajo Especial de Grado perderá la oportunidad de continuar con el proceso de elaboración del Trabajo y con ello la opción de presentar la defensa del mismo.

Evaluación:

Artículo 45: La defensa oral del Trabajo Especial de Grado es un acto solemne que se ejecutará una vez que sean cumplidos todos los requisitos para que esta se lleve a cabo. Será presidida por un Comité Evaluador, en la fecha y hora señalada para tal fin por la Coordinación de Investigación. Ésta subdividida en dos fases: la pre-defensa del Trabajo Especial de Grado y el acto protocolar de defensa.

Las fechas de defensas serán publicadas por la Coordinación de Investigación, en cartelera interna una semana después de la entrega del CD con la versión definitiva del Trabajo Especial de Grado, debidamente autorizada su presentación por el tutor académico asignado.

Artículo 46. Una vez cumplidos los requisitos académicos y cumplidas las fases del Trabajo Especial de grado el estudiante deberá entregar en la fecha pautada para tal fin según cronograma de actividades trimestral, los CD debidamente identificados contentivos de la versión definitiva del Trabajo Especial de Grado por ante la Coordinación de Investigación. El estudiante deberá presentar conjuntamente con los CD (02) a la Coordinación de Investigación lo siguiente:

- Carta de aprobación del tutor(a) de la Defensa del Trabajo Especial de Grado.
- Constancia de Aprobación de las Pasantías.
- Certificado de Servicio Comunitario.
- Ejemplar del instrumento de recolección de Datos validado por 3 expertos del área y la organización productiva donde se aplicó debidamente firmado y sellado.
- Acta de Veredicto de Trabajo Especial de Grado en cinco (05) copias a color.

Artículo 47. La Pre-defensa del Trabajo Especial de Grado se efectuará a través de una entrevista, cuya duración máxima será de una treinta (30) minutos, en la misma estarán presentes todos los miembros del comité evaluador designado por la Coordinación de Investigación.

En esta entrevista el jurado deberá revisar la versión definitiva del trabajo en forma digital a fin de evaluar todos los aspectos del mismo, el resultado de la predefensa deberá producirse por escrito y entregado de manera inmediata al estudiante. En el formato de evaluación de la predefensa de trabajo Especial de Grado se harán las observaciones y recomendaciones a que diera lugar, de modo que el estudiante pueda fortalecer aquellos aspectos que hasta el momento no haya logrado consolidar en el trabajo. Igualmente se determinará la fecha y hora del acto formal de la defensa.

En el caso de que el comité evaluador considere que las inconsistencias encontradas del Trabajo especial de Grado sean de tal magnitud que haga imposible ser corregido antes de la fecha de la Defensa Formal del Trabajo Especial de Grado, los miembros del comité evaluador deben dejar por sentado la nota de no aprobada su presentación y el estudiante deberá inscribir en el próximo período académico nuevamente Trabajo Especial de Grado a fin de que se consolide el trabajo y se efectúe el acto de defensa formal.

Artículo 48. El Comité evaluador del Trabajo Especial de Grado estará integrado por tres (3) Jurados principales, y un suplente quienes para ser designados como tales deben cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación.

1. Ser docente activos de la Institución
2. No tener pendientes ni haber tenido ningún tipo de procedimiento administrativo disciplinario.
3. Poseer título de educación superior en una carrera larga, otorgado por una institución universitaria de reconocido prestigio.
4. Poseer conocimiento y experiencia profesional en el campo del conocimiento de la temática abordada en el Trabajo Especial de Grado.
5. No poseer nexos de parentesco con el estudiante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
6. No ejercer funciones dentro de la institución como Asesor de Proyecto.

Artículo 49. El Trabajo Especial de grado será evaluado en virtud de los siguientes criterios, según instrumento emitido por la Coordinación de Investigación:

- Congruencia entre el título del Trabajo Especial de grado en relación con el programa de investigación, los objetivos y el contexto del documento.
- Análisis del problema considerando las necesidades que exige la realidad del momento dentro de la comunidad o institución en la cual realizó su trabajo de investigación.
- Fundamentación y explicación de la propuesta.
- Pertinencia y coherencia de las bases teóricas con los objetivos de la investigación.
- Consideración en el marco teórico de bibliografía referida al tema de investigación, y el uso de las nuevas tecnologías de información, cuando sea aplicable.
- Presentación de la caracterización metodológica adecuada, según el modelo investigación Unirsista.
- Adecuación del cronograma de actividades.
- Claridad formal del lenguaje, estilo gramatical y coherencia en el discurso.
- Acertado uso de la técnica para registrar las referencias y citas bibliográficas, atendiendo

normas básicas nacionales e internacionales de escritura, redacción y ortografía (según Normas APA).

Artículo 50. Para que el estudiante pueda presentar el Trabajo Especial de Grado como requisito para optar al título de Técnico Superior Universitario, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el 100% de las unidades curriculares incluyendo las Pasantías y el Servicio Comunitario, la cual podrá demostrar con la entrega de una solvencia académica.
- Haber entregado el T.E.G en CD formato digital versión final al tutor(a) en los lapsos previstos.
- Presentar solvencia administrativa.

Artículo 51. El tiempo para la presentación del T.E.G será de treinta (30) minutos, pudiéndose extender si la complejidad del estudio lo amerita. El período de sustentación por el estudiante, según las preguntas que se les formulen, estará bajo el criterio del comité evaluador en todo caso no podrá exceder de 15 minutos.

Artículo 52. Después de la defensa formal del Trabajo Especial de Grado del o los estudiantes, tutor(a) y jurado asignaran la calificación correspondiente en el formato de evaluación de Trabajo Especial de Grado cualitativa y cuantitativa procediendo a leer el veredicto final para su entrega debidamente certificado y sellado por la Coordinación de Investigación.

Parágrafo Único: La valoración cuantitativa será la suma de las calificaciones que consideren los integrantes del equipo evaluador, reunido y declarado constituido. Le corresponderá al Tutor, un cincuenta por ciento (50%); a cada uno de los especialistas le corresponden un veinticinco por ciento (25%), transformando posteriormente estos porcentajes a su equivalente en la escala del 0 al veinte (20) puntos, que será la calificación final del Trabajo de Grado.

Artículo 53. En el caso de que el Trabajo Especial de Grado resulte con calificación inferior a la nota mínima aprobatoria de diez (10) puntos, el estudiante deberá inscribirlo en el siguiente lapso académico presentando una propuesta totalmente diferente. En este caso deberá realizar un Trabajo Especial de Grado en Fase Especial o integral ya que en un solo período académico completará todas las fases que comprenderá el desarrollo de éste.

En caso de desacuerdo de los jurados pertenecientes al comité evaluador en relación a la calificación final del estudiante, se tendrá por ella la calificación que considere la mayoría simple de sus miembros, debiendo informar tal circunstancia a la Coordinación de Investigación.

Artículo 54. Si la calificación obtenida en la defensa del Trabajo Especial de Grado es lo suficiente para obtener la condición de aprobado, pero existan observaciones que deban subsanarse, el jurado procederá a indicar en el formato diseñado para tal fin los aspectos a corregir, este formato

debe ser entregado en la Coordinación de Investigación en original y copia al estudiante a fin de que proceda a subsanar lo señalado.

El estudiante deberá realizar las correcciones en un lapso de 3 (tres) días siguientes a la fecha de la defensa del TEG, la verificación de las correcciones será efectuada por uno de los miembros del comité evaluador seleccionado para ello en el acto de la defensa. Debiéndose informar a la Coordinación de Investigación la aprobación de las correcciones, quien hará entrega del veredicto final al estudiante.

Artículo 55. Aquellos trabajos que el comité evaluador de forma unánime considere que por el alcance de sus objetivos de investigación, así como los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, podrán ser galardonados con una mención especial de las tres siguientes: Publicación, Honorífica u Honorífica y Publicación.

Los criterios para el otorgamiento de la Mención Honorífica son los siguientes:

1. El trabajo cumple de manera satisfactoria con todos los objetivos planteados en la propuesta original.
2. La exposición oral durante el acto formal de Defensa de Trabajo Especial de Grado por parte del (los) estudiante(s), se ejecutó de forma impecable, es concisa y demuestra un claro dominio del tema por parte de los expositores, incluyendo la sesión de preguntas y respuestas a que hubiere lugar.
3. El informe escrito cumple los requisitos formales y metodológicos de la institución, de manera que no se observan errores, ni omisiones significativos.
4. Evaluado en conjunto los resultados del trabajo reflejan un análisis reflexivo, que permiten llegar a conclusiones y recomendaciones, coherentes con los objetivos planteados y el contexto donde se desarrollo la investigación.

Por su parte la Mención Publicación se otorgará cuando se cumplan con los requisitos que se detallan seguidamente:

1. El Tema de investigación debe ser innovador, original o cuya aplicabilidad práctica logre resolver problemas en el contexto nacional, estatal, municipal u organizacional.
2. La exposición oral durante el acto formal de Defensa de Trabajo Especial de Grado por parte del (los) estudiante(s), se ejecutó de forma impecable, es concisa y demuestra un claro dominio del tema por parte de los expositores, incluyendo la sesión de preguntas y respuestas a que hubiere lugar.

El jurado podrá otorgar la mención de honorífica y publicación, cuando se cumplan conjuntamente todos los requisitos para la obtención de las menciones individualmente consideradas.

CAPÍTULO VI FALTAS Y SANCIONES

Artículo 56. Se considerará falta grave donde el estudiante incumpla con los procedimientos para la elaboración inédita de su Trabajo Especial de Grado; por lo que la sanción será la pérdida del mismo y la nueva inscripción para el próximo período académico.

Parágrafo único: A los efectos del presente reglamento se considera fraude científico en su modalidad de falsificación y modificación de datos el proporcionar datos o métodos falsos dentro del estudio, por su parte se entiende por plagio la apropiación de ideas o frases de otros artículos, presentándolos como un trabajo original y sin citar la fuente.

Artículo 57. Un docente no podrá involucrarse en la redacción de un proyecto de investigación, igualmente que exista fraude sustancial en el Trabajo Especial de Grado; y compraventa de los mismos, en el caso de que sucedieran estos actos irregulares, se levantará un proceso administrativo por el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Universitario de Tecnología Readic Unir.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 57. El presente Reglamento podrá ser sometido a evaluación y revisión por las Autoridades Académicas, a fin de mantenerlo en constante vigencia.

Artículo 58. Lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Consejo Académico por vía de excepción.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Académico del Instituto, en Maracaibo a los XX días del mes de Julio del año dos mil veintidós.